

0
2

En la ciudad de Lorca diebys siete e dias del
 mes de agosto de mill e seis e cientos e quatro
 años e se dio en junta en la Concejo de la ju-
 risdiccion regimica de esta ciudad como lo han de
 costumbre es a saber el Sr. D. Don Ferrn nimo
 dea bindario decaadem ayor de la dicha ciudad
 don joan leon mateos de guacil mayor don
 joan de alcazar que leones don
 joan mateos de quebara don jeronimo de
 boriano don antonio garci a demula de posi-
 tario general don francisco pania capitán
 don Alonso Rodriguez renallo don joan de
 laeiz cap. don fernando de muelton de
 ge dores desta dicha ciudad por ante mi en
 quales cri 10

ceagua de tierra se
 echo a abacete
 y se monde comun
 de tierra a pagar
 de tierra de
 quebara = se gasta
 lo que fue antes
 a villa =

Mandaron que que desde esdo mingo be-
 nidero que se contaran veinte de presente
 se quenta ceagua de tierra a abacete se
 quite ceagua de dicho heredia mientos =
 se monde comun de la dicha tierra a pa-
 rar de tierra don joan mateos de quebara
 Regidor y decaedo de agua = se gasta
 que se hiciera enca di y amon da es pague
 joan sanchiz arista de que fue de
 comunas ce años pasado que con se de re-
 a cuerdo y certificacion de dicho Sr. don
 joan mateos se gasta en quenta en
 la que se radando de cada una de
 el p. tierra

